



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
Campus Universitario - Ruta 12 Km 7 y 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES



POSADAS, 04 DIC 2003

VISTO: El Expte. N° R-0148/03 "Docentes de la UNaM que han accedido a la Jubilación Ordinaria solicitan continuidad de los Beneficios del SMAUNaM; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota presentada por docentes, en la que solicitan la modificación del Estatuto del SMAUNaM, a efectos de que se contemplé la permanencia en el Sistema de todos aquellos agentes de la UNaM que se acojan a los beneficios de la jubilación como afiliados al Servicio.-

QUE a fs. 6 el Señor Presidente del SMAUNaM, manifiesta que el tema fue tratado en Sesión del Consejo de Administración de fecha 06/06/03, sin objeciones al tema planteado, pero con algunas condiciones en cuanto a aportes se refiere.-

QUE la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 069/03 sugiriendo algunas condiciones para la reglamentación que permita viabilizar el pedido.-

QUE en la 8ª Sesión Ordinaria/03 se resolvió crear una comisión integrada por el Señor Rector, los Señores Decanos, el Señor Presidente del SMAUNaM y los Señores Consejeros que quieran sumarse, para analizar la cuestión y proponer un despacho al respecto.-

QUE a fs. 10 obra el Despacho definitivo suscriptos por el Señor Rector, los Señores Decanos y el Señor Presidente de SMAUNaM.-

QUE el mismo fue tratado y aprobado en la 9ª Sesión Ordinaria/03 realizada el 19 de noviembre de 2003.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Cláusulas Transitorias al Estatuto del Servicio Médico Asistencial de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM).

Régimen Transitorio:

ARTICULO 1º.-: Los Agentes de la Universidad Nacional de Misiones (Docentes o No Docentes), que se encuentran gozando o se acojan a los beneficios de la jubilación, independientemente de la Caja por la que la hayan tramitado y obtenido,

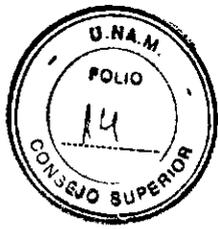
ES COPIA

040-03

GRACIELA C. CHAMORRO de VARELA
Directora Gestión Administrativa
Consejo Superior a/c.
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
Campus Universitario - Ruta 12 Km 7 y 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES



///...

podrán incorporarse al SMAUNaM, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Manifiesten su voluntad en ese sentido en un lapso de sesenta (60) días corridos desde la fecha de la presente o desde el momento que le sea concedido el beneficio;
- Hayan realizado aportes al SMAUNaM. como dependientes de la UNaM. por un periodo no inferior a diez (10) años;
- Abonen la cápita individual y mensual que determine el Consejo de Administración.

Quienes ejercieran la opción, cumpliendo los requisitos establecidos, podrán integrar al sistema a su grupo familiar directo e inmediato, abonando por cada uno de ellos la cápita individual y mensual que establezca el Consejo de Administración.

Se entiende por grupo familiar directo e inmediato al cónyuge e hijos menores de 21 años de edad y hasta los 25 años de edad, en este último supuesto deberán acreditar la condición de estudiantes de los mismos.-

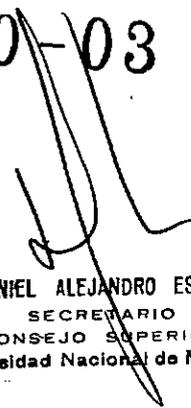
ARTICULO 2º.- El sistema generado a partir de las incorporaciones previstas en el Artículo 1º de este Régimen Transitorio, se autofinanciará, y el Consejo de Administración, a través de un seguimiento periódico realizará las evaluaciones pertinentes de costos y establecerá los valores individuales y mensuales que correspondan abonar en cada caso, debiendo en el momento de presentar el balance anual al Consejo Superior realizar un informe por separado del mismo.

Se faculta al Consejo de Administración a realizar las gestiones necesarias para incorporar otras alternativas de financiamiento.-

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar al Servicio Médico de la Universidad Nacional de Misiones (SMAUNaM) y Cumplido. Archivar.-

ORDENANZA Nº 040-03

Gcchv)


Dr. DANIEL ALEJANDRO ESPERANZA
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Dr. FERNANDO GABRIEL JAUME
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ES COPIA


GRACIELA C. CHAMORRO de VARELA
Directora estación Administrativa
Consejo Superior a/c.
Universidad Nacional de Misiones